



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2012-MPH/CM

Huanta, 07 de diciembre del 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la XIV Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2012, acordó Aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 139 - 2012 - MPH / CM, la dación de la siguiente Ordenanza Municipal:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Fundación "Santa María Magdalena" ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Huanta, se le exonere de todo tipo de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos; para la realización del Bingo Gigante, X Campaña de Solidaridad por los Niños Pobres - Navidad 2012, "Démosle una sonrisa a los niños más pobres de la Provincia de Huanta", a realizarse el día 15 de diciembre del 2012.

Que el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; conforme a Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones; dentro de los límites establecidos por Ley, la misma que no tiene efectos retroactivos y, rige desde la fecha de su entrada en vigencia.

A mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad a desarrollarse tiene un fin benéfico, procede el otorgamiento de la exoneración para el pago de los derechos que corresponda, conforme consta en la Opinión N° 219-2012/MPH/SGAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a los considerandos antes señalados y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DE TODO TIPO DE CONTRIBUCIONES AL BINGO GIGANTE ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN "SANTA MARÍA MAGDALENA"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXONERAR, de todo tipo de contribuciones al Bingo Gigante, organizado por la Fundación "Santa María Magdalena" por ser de carácter benéfico y enmarcado dentro de la X Campaña de Solidaridad por los Niños Pobres - Navidad 2012 "Démosle una sonrisa a los niños más pobres de la Provincia de Huanta".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Secretaría General de la entidad, disponga la publicación de la presente Ordenanza, en el diario de mayor circulación de la Región, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

